

RADICADO: 2018-00094

CONSTANCIA: Hoy 23 de marzo de 2020 paso a Despacho del señor Juez, informándole que, mediante decisión del 19 de noviembre de 2019, el Honorable Tribunal Superior de Caldas, sala Civil Familia, confirmo la sentencia en primera instancia proferida por este Juzgado el 24 de mayo de 2019.

Igualmente, se deja constancia, que el presente proceso fue remitido por el Honorable Tribunal Superior de Caldas, a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a fin de que se resolviera el recurso extraordinario de casación, impetrado por el apoderado del demandado, recurso este inadmitido mediante auto del 24 de enero de los corrientes, ordenando entre otros su remisión al Juzgado de origen, así mismo se indica que el presente proceso fue remitido a esta célula Judicial por parte del Tribunal Superior, el día 15 de marzo de los corrientes.



**VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

(R)

Manizales, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

De acuerdo a la constancia secretaria que antecede, estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de caldas, Sala Civil Familia, mediante providencia del 19 de noviembre del dos mil diecinueve, conforme se verifica en el proceso escaneado a folio 8 del cuaderno 02, a través del cual se confirmó la sentencia en primera instancia proferida por este Juzgado el 24 de mayo de 2019.

Una vez en firme el presente proveído, se ordena, liquidar las agencias en derechos y gastos procesales, causados en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc36ef378a5fa560edbb2f4735014836a628e8fc913b821b5ccb61de1807483**
Documento generado en 23/03/2021 03:31:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>